



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 141-2024-MDY

Yura, 21 de octubre del 2024

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Yura en Sesión Ordinaria de fecha 21 de octubre del 2024, ha acordado;

VISTOS: El Expediente con registro N° 00000770-2024, Informe N° 00111-2024-MDY-GDUR-SGMIP, la Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura Pública, Hoja de Coordinación N° 00068-2024-MDY-GM/OGA/OL, de la Oficina de Logística, Informe N° 00003-2024-, del encargado de Almacén N 38, Proveído N° 00859-2024-MDY-GM/OGA/OL, de la Oficina de Logística, Proveído N° 01047-2024-MDY-GM/OGA/OL, la Oficina de Logística, Informe N° 00515-2024-MDY-GM-OGPP, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Informe N° 00405-2024-MDY-GM-GDUR-SGMIP, la Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura Pública, Informe N° 00968-2024-MDY-GM-GDUR, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Informe N° 00717-2024-MDY-GM-PGA-OCPSGI, la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, Informe N° 00635-2024-MDY-GM-GDUR-SGMIP, la Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura Pública, Informe N° 00603-2024-OGAJ-MDY, la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído N° 00824-2024-GM-MDY, del Despacho de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, institucional, que expresan voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala sobre la Aprobación del Concejo Municipal: "La donación, cesión o concesión de bienes de las Municipalidades se aprueba con el voto conforme los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal";

Que, el Artículo 68° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala el destino de los bienes donados, y deberá ser aprobado mediante Acuerdo Municipal de Donación, cesión o concesión, debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad;

Que, mediante Expediente con registro N° 00000770-2024, el Comedor "María Auxiliadora", representado por la Presidenta Sra. Isabel Alejo Flores, presentó la solicitud mediante la cual solicita apoyo con la donación de materiales de construcción, que servirán para levantar el cerco perimétrico y mejora de servicios higiénicos del mencionado comedor;

Que, mediante Informe N° 00111-2024-MDY-GDUR-SGMIP, la Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura Pública, señala que se procedió a realizar la visita técnica de inspección al comedor María Auxiliadora, con la finalidad de contar con la información correspondiente y de acuerdo a la inspección realizada señala que se verificó que no cuentan con cerco perimétrico, los servicios higiénicos no cuentan con instalación hacia la matriz de desagüe, no hay conexión del desagüe de la cocina el cual desfoga en el patio, el perímetro del cerco faltante es de 40.00 metros lineales el cual se debe de construir, concluyendo que mencionado comedor requiere la donación de materiales de construcción para la mejora de sus instalaciones y mejor servicio;

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 00068-2024-MDY-GM/OGA/OL, de la Oficina de Logística, solicita al Encargado de la Oficina de Almacén, la disponibilidad de bienes, solicitados por la Subgerencia de Mantenimiento de Infraestructura Pública, requeridos por el comedor María Auxiliadora;

Que, mediante Informe N° 00003-2024-, del encargado de Almacén N 38, pone en conocimiento sobre la solicitud de materiales, detallando que: Muros de ladrillos KK 1988 unidades: No contamos con disponibilidad, Cemento portland de 42.5 kilos 139 bolsas: No contamos con disponibilidad, Fierro corrugado de 1/4" 13 varillas: No contamos con disponibilidad, Fierro corrugado de 3/8" 27 varillas: No contamos con disponibilidad, Fierro corrugado de 1/2" 20 varillas: No contamos con disponibilidad, Alambre de 16 5 kilos: Si contamos con disponibilidad, Agregado grueso (arena) 17.75 M3.: Si contamos con disponibilidad, Agregado fino (arena) 8.88 M3: Si contamos con disponibilidad, Tubo PVC Sal 4" x 3 metros 10 unidades: Si contamos con disponibilidad, Codo PVC Sal 4"x90° 1 unidad: Si contamos con disponibilidad, Tubería PVC clase 10 SP 2"x3m. 3 unidades: No contamos con disponibilidad, Caja de registro de concreto 12x24cm. 2 unidades: Si contamos con disponibilidad;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Que, mediante Proveído N° 00859-2024-MDY-GM/OGA/OL, de la Oficina de Logística, señala que respecto a la disponibilidad de materiales, informa lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	DISPONIBILIDAD
1	MUROS DE LADRILLO KK DE 9"13"24 CM	UNIDAD	1988	NO DISPONIBLE
2	CEMENTO PORLAND TIPO IP(42.5 KG)	BOLSA	139	NO DISPONIBLE
3	FIERRO CORRUGADO DE 3/4"	UNIDAD	13	NO DISPONIBLE
4	FIERRO CORRUGADO DE 3/8"	UNIDAD	27	NO DISPONIBLE
5	FIERRO CORRUGADO DE 1/2"	UNIDAD	20	NO DISPONIBLE
6	ALAMBRE DE CONFINAMIENTO 8"	KG	5	SI DISPONIBLE
7	AGREGADO GRUESO	M3	17.75	SI DISPONIBLE
8	AGREGADO FINO	M3	8.88	SI DISPONIBLE
9	TUBO PVC SAL 4" X 3M U	UNIDAD	10	SI DISPONIBLE
10	CODO PVC-SAL 4" X 90	UNIDAD	1	SI DISPONIBLE
11	TUBERIA PVC-CLASE 10 SP 2" X 3M	UNIDAD	3	NO DISPONIBLE
12	CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO 12 X 24CM CON TAPA	UNIDAD	2	NO DISPONIBLE

Que, mediante Proveído N° 01047-2024-MDY-GM/OGA/OL, la Oficina de Logística, remite la cotización solicitada respecto a la Adquisición de materiales de construcción para la donación al comedor María Auxiliadora en Ciudad de Dios, del distrito de Yura;

Que, mediante Informe N° 00515-2024-MDY-GM-OGPP, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal para atender la donación de materiales de construcción a favor del Comedor María Auxiliadora, por el monto de S/ 2,400.00 (Dos mil cuatrocientos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 00405-2024-MDY-GM-GDUR-SGMIP, la Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura Pública, solicita opinión legal para la aprobación de donación mediante sesión de concejo y pueda atenderse el pedido del Comedor María Auxiliadora por constituirse con materiales de construcción para cerco perimétrico y accesorios sanitarios el cual es necesario para delimitar linderos y también la mejora de las instalaciones sanitarias dentro del comedor, siendo los beneficiarios más de 60 pobladores que van diariamente al comedor María Auxiliadora mencionada donación consiste en materiales de almacén disponibles para donación y materiales indispensables para donación según cotización por el monto de S/ 2,395.00 (Dos mil trescientos noventa y cinco con 00/100 soles), conforme al siguiente detalle:

> MATERIALES DE ALMACÉN DISPONIBLES PARA DONACIÓN:				
ITEMS	ESTRUCTURAS			
01	MURO			
01 01	ALAMBRE DE CONFINAMIENTO 8"	KG	5	
01 02	AGREGADO GRUESO	M3	17.75	
01 03	AGREGADO FINO	M3	8.88	
02	INSTALACIONES SANITARIAS			
02 01	TUBO PVC SAL 4" X 3M	UND	10	
02 02	CODO PVC-SAL 4" X 90	UND	1	
> MATERIALES INDISPENSABLES PARA DONACIÓN SEGÚN COTIZACIÓN:				
01 01	CEMENTO PORLAND TIPO IP (42.5KG)	BOL	51	38.00
01 02	FIERRO CORRUGADO DE 3/4"	UND	13	12.00
01 03	FIERRO CORRUGADO DE 3/8"	UND	8	28.00
01 04	FIERRO CORRUGADO DE 1/2"	UND	7	48.00
01 05	TUBERIA PVC-CLASE 10 SP 2" X 3M	UND	3	23.00
01 06	CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO 12X24CM CON TAPA	UND	2	48.00
TOTAL				S/ 2,395.00

Los materiales en cuestión, serán utilizados para la construcción de columnas, cemento corrido e conexión de desagüe hacia la matriz.

Que, mediante Informe N° 00968-2024-MDY-GM-GDUR, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita opinión legal para la aprobación de donación mediante sesión de concejo y se pueda atender el pedido del Comedor María Auxiliadora, respecto de materiales de construcción para cerco perimétrico y accesorios sanitarios, el cual es necesario para delimitar linderos, mencionada donación consiste en materiales de almacén disponibles para donación y materiales indispensables para donación según cotización por el monto de S/ 2,395.00 (Dos mil trescientos noventa y cinco con 00/100 soles) conforme al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

MATERIALES DE ALMACEN DISPONIBLES PARA DONACIÓN:					
ITEMS	ESTRUCTURAS				
01	MURO				
01 01	ALAMBRE DE CONFINAMIENTO 8"	KG	5		
01 02	AGREGADO GRUESO	M3	17.75		
01 03	AGREGADO FINO	M3	8.88		
02	INSTALACIONES SANITARIAS				
02 01	TUBO PVC SAL 4" X 3M	UND	10		
02 02	CODO PVC-SAL 4" x 90	UND	1		
MATERIALES INDISPENSIBLES PARA DONACIÓN SEGÚN COTIZACIÓN:					
01 01	CEMENTO PORTLAND TIPO IP (42.5KG)	BOL	51	30.00	1,530.00
01 02	FIERRO CORRUGADO DE 1/2"	UND	13	12.00	156.00
01 03	FIERRO CORRUGADO DE 3/8"	UND	8	28.00	224.00
01 04	FIERRO CORRUGADO DE 1/2"	UND	7	48.00	336.00
01 05	TUBERIA PVC-CLASE 10 SP 2" x 3M	UND	3	23.00	69.00
01 06	CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO 12X24CM CON TAPA	UND	2	40.00	80.00
TOTAL					S/ 2,395.00

Los materiales en cuestión, serán utilizados para la construcción de columnas, ornamento corrido e conexión de desagüe hacia la matriz.

Que, mediante Informe N° 00717-2024-MDY-GM-PGA-OCPSTGI, la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, concluye que el inmueble se encuentra afectado en uso a favor del comedor popular María Auxiliadora, y que es viable la donación de materiales de construcción;

Que, mediante Informe N° 00635-2024-MDY-GM-GDUR-SGMIP, la Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura Pública, señala que tras la solicitud de donación de materiales de construcción presentada por la Sra. Isabel Alejo Flores – Presidenta del Comedor María Auxiliadora, a favor de mencionado comedor, es que remite el padrón de socias beneficiarias donde se verifica que 59 personas son beneficiarias del Comedor María Auxiliadora, el costo del menú socias es de S/ 3.00 y costo de menú persona particular S/ 6.00;

Que, mediante Informe N° 00603-2024-OGAJ-MDY, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que es de opinión favorable al pedido formulado por la Sra. Isabel Alejo Flores – Presidenta del Comedor María Auxiliadora, respecto de materiales de construcción para dicho comedor, por el monto total de S/ 2,395.00 (Dos mil trescientos noventa y cinco con 00/100 soles), en tal sentido señala se ponga en consideración del Pleno del Concejo Municipal a efectos de que, previo debate y análisis, y de ser el caso, se apruebe la donación de los materiales;

Que, mediante Proveído N° 00824-2024-GM-MDY, del Despacho de Gerencia Municipal, se deriva el expediente a fin de que sea remitido para conocimiento y aprobación en Sesión de Concejo;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 21 de octubre del 2024:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA DONACIÓN DE MATERIALES, A FAVOR DEL COMEDOR MARÍA AUXILIADORA, REPRESENTADO POR LA SRA ISABEL ALEJO FLORES, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA, QUE COMPRENDE MATERIALES DE ALMACÉN DISPONIBLES PARA DONACIÓN Y MATERIALES INDISPENSIBLES PARA DONACIÓN SEGÚN COTIZACIÓN POR EL MONTO DE S/ 2,395.00 (DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES) CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

MATERIALES DE ALMACEN DISPONIBLES PARA DONACIÓN:					
ITEMS	ESTRUCTURAS				
01	MURO				
01 01	ALAMBRE DE CONFINAMIENTO 8"	KG	5		
01 02	AGREGADO GRUESO	M3	17.75		
01 03	AGREGADO FINO	M3	8.88		
02	INSTALACIONES SANITARIAS				
02 01	TUBO PVC SAL 4" X 3M	UND	10		
02 02	CODO PVC-SAL 4" x 90	UND	1		
MATERIALES INDISPENSIBLES PARA DONACIÓN SEGÚN COTIZACIÓN:					
01 01	CEMENTO PORTLAND TIPO IP (42.5KG)	BOL	51	30.00	1,530.00
01 02	FIERRO CORRUGADO DE 1/2"	UND	13	12.00	156.00
01 03	FIERRO CORRUGADO DE 3/8"	UND	8	28.00	224.00
01 04	FIERRO CORRUGADO DE 1/2"	UND	7	48.00	336.00
01 05	TUBERIA PVC-CLASE 10 SP 2" x 3M	UND	3	23.00	69.00
01 06	CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO 12X24CM CON TAPA	UND	2	40.00	80.00
TOTAL					S/ 2,395.00

Los materiales en cuestión, serán utilizados para la construcción de columnas, ornamento corrido e conexión de desagüe hacia la matriz.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

ARTÍCULO SEGUNDO. –ENCARGAR, A LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, A TRAVÉS DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA, el cumplimiento del presente, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, A GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE LOGÍSTICA, realizar las acciones administrativas que correspondan para el registro, entrega (Acta) y adecuada utilización de los bienes otorgados en donación bajo responsabilidad funcional y **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** de la Gerencia Municipal y de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
[Signature]
Abg. Felipe G. Lázaro Enriquez
(e) Jefe Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
[Signature]
Mirtha Maca Ruelas Castilla
ALCALDESA